



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciséis, adoptó, el siguiente acuerdo:

“13.- CONVOCATORIA PREMIOS “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES”, 2016.-

D. Jesús Herranz Hernández da cuenta que los Premios de Poesía “RÍO UNGRÍA” y “RÍO HENARES” han conseguido a lo largo de los años que vienen convocándose un reconocido prestigio cultural a nivel nacional, siendo al mismo tiempo una de las manifestaciones de mayor interés en el conjunto de la vida cultural de la provincia.

Por lo que visto el Informe del Director de los Servicios Culturales, de fecha 22 de julio de 2016, de la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de julio de 2016 y de la Intervención, de fecha 27 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2016, dotado cada uno de ellos con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo, cuyas bases completas a continuación se transcriben.

Segundo.- Aprobar el gasto de SEISCIENTOS CINCUENTA euros (650 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 330.480.00 Certámenes.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” 2016.

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” - 2016

BASES

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.
2. El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto, cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 30 de septiembre de 2016.
6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección.

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA
SERVICIO DE CULTURA
Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4
19003-GUADALAJARA (España)

7. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
8. El fallo se hará público dentro del mes de octubre de 2016.
9. Cada premio estará dotado con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.
10. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excm. Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.
11. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.
12. Publicidad.
De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará,



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a tres de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,